

PARAGUAY



Fecha de actualización: 05/2019

SITEAL | PRIMERA
INFANCIA



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
IIP-UNESCO Buenos Aires
Oficina para América Latina

Paraguay

INTRODUCCIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República del Paraguay se encuentra ubicada en el centro de América del Sur. Limita al sur, oeste y sudoeste con Argentina, al noreste con Brasil y al noroeste con Bolivia (Estado Plurinacional de). Su territorio tiene una superficie de 406.752 km². Se divide en 17 departamentos, 254 distritos y un distrito capital

AUTORIDADES

Mario Abdo Benítez es el presidente electo para el período 2018-2023.

POBLACIÓN

El último censo realizado en Paraguay en 2010, reportó una población conformada por 6.209.849 habitantes. El 29,2% tiene entre 5 y 17 años. El 1,8% de la población se autopercebó como indígena, y menos del 1%, como afrodescendiente (3,8 mil personas). La CEPAL estima que para 2018 la población paraguaya asciende a 6,8 millones de personas.

PRIMERA INFANCIA

La CEPAL señala que, al mediar la década de 2010, la primera infancia (1,2 millones de niños y niñas de 0 a 8 años) representaba el 18,2% del total de la población. El 41,4% de los hogares estaba conformado por al menos un niño o niña pequeño. El 76,8% de la primera infancia reside en hogares encabezados por una pareja (SITEAL en línea).

En 2015, reportan 163,7 mil nacimientos anuales. La tasa de mortalidad infantil a 2015 fue de 17,5 por cada mil nacidos vivos (BM en línea).

DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano posiciona a Paraguay en el décimo cuarto lugar entre los 19 países que conforman la región latinoamericana. La CEPAL reporta que en 2014 el 42,3% de la población vivía bajo la línea de pobreza y el 20,5%, bajo la línea de indigencia.

Paraguay frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

En 1990, Paraguay ratificó la CDN. A través de la [Ley N° 57](#) la incorporó con rango legal a su ordenamiento jurídico interno. En 2001, promulgó la [Ley N° 1680 Código de la Niñez y Adolescencia](#). En su artículo 37 crea el Sistema nacional de protección y promoción integral a la niñez y adolescencia. Cuenta con el Departamento de la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo. En 2018, el país presentó el [cuarto, el quinto y el sexto](#) informe ante el Comité de los Derechos del Niño.

La política pública para la primera infancia

La política pública para la primera infancia está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a los niños y niñas pequeños y a sus familias. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que dan cuenta de los avances realizados por Paraguay para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas pequeños.

Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia (PNDIPI) 2011-2020
Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

En 2011, mediante el [Decreto N° 7126](#) se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020. Se establecen los objetivos estratégicos y los mecanismos de coordinación entre los organismos que conforman el Sistema nacional de protección y promoción de la niñez y adolescencia. Se posiciona al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, a los Consejos Departamentales de la Niñez y Adolescencia y a los Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia, para los niveles departamentales y locales de gobierno, como los organismos encargados de implementar y supervisar las acciones que impulsa el plan.

Educación inicial

Ministerio de Educación y Ciencias

La [Ley General de educación N° 1264, sancionada en 1998](#), y la [Ley de la Carta Orgánica del Ministerio de Educación N° 5749, de 2017](#), establecen que el nivel inicial de educación está orientado a niños y niñas de 0 a 5 años y que está conformado por tres ciclos. Los dos primeros ciclos ofrecen educación no escolarizada. El primero (maternal) está destinado a niños y niñas desde su nacimiento hasta los 2 años. El segundo (jardín de infantes) está destinado a niños y niñas de 3 a 4 años. El tercer ciclo (preescolar) está destinado a niños y niñas de 5 años. Se ofrece en modalidad escolarizada y es obligatorio.

En la clasificación de los sistemas y niveles educativos que realiza la UNESCO, los dos primeros ciclos corresponden al CINE 0 10 y el tercer ciclo corresponde

al CINE 0 20. Al mediar la década de 2010, el 66% de los niños y niñas de 5 años se encontraba escolarizado (SITEAL en línea).

Programa Hogar Educativo Comunitario Mita Róga

Ministerio de Educación y Ciencias y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ofrece atención y educación no formal a niños y niñas de 0 a 5 años que residen en zonas rurales y suburbanas, y que conforman familias de bajos ingresos, mientras sus padres, madres y/o cuidadores trabajan. Funciona en espacios comunitarios.

Centros de bienestar de la infancia y la familia (CEFINFA)

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ofrecen atención y educación no formal a niños y niñas de 2 a 5 años que conforman familias de bajos ingresos, mientras sus padres, madres y/o cuidadores trabajan. Los niños y niñas son atendidos por educadoras, de lunes a viernes y durante la jornada completa. Se ofrece alimentación complementaria. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social reporta que en 2017 los 29 centros CFINFA atendieron a 1,3 mil niños y niñas.

Centros de atención para la primera infancia

Ministerio de Educación y Ciencias

Ofrecen atención y educación no formal a niños y niñas de 1 a 3 años. Los niños y niñas son atendidos por un equipo interdisciplinario conformado por un psicólogo, un nutricionista, cuatro docentes, un enfermero, un cocinero y personal de apoyo. Se ofrece alimentación complementaria, vigilancia del calendario de vacunación y control del estado de salud. En la modalidad “maestra itinerante”, el servicio educativo se brinda en las viviendas familiares. En la modalidad “aulas móviles”, se recrea el espacio educativo.

Centros de acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes

Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

En 2010, a través del [Decreto N° 5196](#), se establece el Programa de Acogimiento Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes Sujetos de Protección y Apoyo. Brinda alojamiento, atención y educación a niños, niñas y adolescentes que por diversas circunstancias no cuentan con cuidados parentales. Se enmarca en la estrategia de desinstitucionalización. Lleva adelante acciones orientadas a restituir el derecho de los niños, niñas y adolescentes a crecer en un entorno familiar, entre ellas, la adopción.

Centros de atención integral a niños, niñas y adolescentes que viven en la calle

Secretaría de Niñez y Adolescencia

Brinda alojamiento, alimentación, atención a la salud, contención psicológica y recreativa a niños, niñas y adolescentes que viven en la calle y se encuentran en

situación de conflicto con sus familias de crianza. Desarrolla acciones para restituir el derecho de los niños, niñas y adolescentes a crecer en un entorno familiar. La Secretaría de Niñez y Adolescencia reportó que en 2015 fueron atendidos 221 niños, niñas y adolescentes.

Centro abierto “TesaiReko Renda”

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Brinda atención, nutrición, educación y recreación a niños, niñas y adolescentes provenientes de comunidades indígenas. Se ofrece alimentación complementaria. Se brinda acompañamiento y vinculación con los centros de salud.

Albergue “KUARAHY RESE”

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Brinda atención de la salud y acompañamiento del proceso de desintoxicación por consumo de sustancias psicoactivas a niños y niñas provenientes de comunidades indígenas. Se desarrollan actividades orientadas a fortalecer la identidad cultural, comunitaria y familiar.

Tiempo para cuidar

La [Ley N° 5508 \(2015\) de Promoción, protección de la maternidad y apoyo a lactancia materna](#) establece que la licencia por maternidad tiene una duración de 18 semanas, y por adopción de un niño o niña mayor de 6 meses tiene una duración de 12 semanas. La licencia por paternidad es de dos semanas. Establece pausas de 90 minutos durante los primeros 6 meses del bebé para lactancia.

Atención de la salud de la mujer gestante y el niño y niña recién nacido y durante el primer año de vida

Ministerio de Salud Pública

Las Unidades de salud de la familia constituyen el primer nivel de atención de la salud. Están distribuidos en toda la extensión del territorio paraguayo. Un equipo interdisciplinario, conformado por un médico de familia, profesionales de enfermería, obstetricia y promotores de la salud, brinda atención ambulatoria, realizan visitas domiciliarias y asisten a pacientes con movilidad reducida. El Ministerio de Salud reporta que cada Unidad de salud de la familia atiende a una población de entre 3 mil y 5 mil personas.

En el marco del [Programa Nacional de Detección Neonatal](#), aprobado en 2016 por la [Ley N° 5732](#), se le realizan estudios a los recién nacidos y extracción de sangre para la detección y el tratamiento oportuno de enfermedades prevenibles. El [Programa de Alimentación Nutricional Integral \(PANI\)](#) consiste en la entrega mensual de leche fortificada a los niños y niñas de 0 hasta 5 años desnutridos y en riesgo de desnutrición, a mujeres gestantes y a puérperas. Se realizan talleres destinados a las madres, padres y cuidadores para el desarrollo de habilidades

parentales relacionadas con la nutrición del recién nacido, los niños y niñas pequeños, el cumplimiento del calendario de vacunación y la atención integral de la salud.

El [Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles \(Ley Nacional de vacunas N°4621/ 2012\)](#) consiste en la provisión gratuita y oportuna de vacunas a niñas y niños pequeños y a mujeres gestantes. Su propósito es contribuir a la erradicación de enfermedades inmunoprevenibles.

Programa “Tekoporá”

Secretaría de Acción Social

Consiste en la transferencia de recursos financieros a las mujeres gestantes y a las familias con niños, niñas y adolescentes. El acceso al incentivo económico está sujeto a la certificación de controles de salud, a la vacunación, a la realización de controles prenatales y a las personas que viven con discapacidad, y a la matriculación en centros educativos. Se promueve la participación en programas de alfabetización a los adultos con escolaridad básica inconclusa.

Prevención y restitución de derechos de las víctimas de trata, explotación sexual, violencia intrafamiliar, trabajo infantil y otros derechos fundamentales

Violencia intrafamiliar

En 2000, se sanciona la [Ley N° 1600/2000](#) contra la violencia doméstica. Establece las medidas de protección y asistencia a las víctimas de violencia ejercida por miembros del entorno familiar. Fija las penas a los agresores.

En 2011, se sanciona la [Ley N° 4295/2011](#). Fija el procedimiento y crea una jurisdicción especializada para la prevención y asistencia del maltrato infantil.

En 2016, se sanciona la [Ley N° 5659/2016](#), a través de la cual se promueve el buen trato y la crianza positiva. Se prohíbe la utilización del castigo físico como método de corrección, educación y/o disciplina.

El [Programa Nacional “Fono ayuda, línea 147”](#) es una línea telefónica gratuita para denunciar situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Un equipo interdisciplinario brinda asesoramiento y deriva a los organismos especializados.

Trata y explotación sexual de niños y niñas

En 2012, se sanciona la [Ley N° 4788/2012](#), Ley Integral contra la trata de personas. Establece las medidas de protección especial hacia los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de trata de personas.

En 2006, se sanciona la [Ley N° 2861/2006](#), que reprime el comercio y la difusión de material pornográfico que utilice imágenes de niños, niñas y adolescentes. Establece penas para quienes incumplan la ley.

Trabajo infantil

En 2010, mediante la [Resolución N°03/2010](#), se aprueba la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en Paraguay.

En 2005, mediante el [Decreto N° 4951/2005](#), se reglamenta la Ley N° 1657/2001 en el que se aprueba el Convenio núm. 182 de la OIT y la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil y la adopción inmediata para su eliminación. Se aprueba además el Listado de trabajo infantil peligroso.

Programa "Abrazo"

Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia

Ofrece atención, alimentación y acompañamiento pedagógico para la restitución y el sostenimiento de la trayectoria escolar de niños y niñas que trabajan. Se brinda apoyo psicosocial a las madres, padres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes trabajadores, y orientación para el mejoramiento de los ingresos familiares. Un equipo interdisciplinario realiza visitas domiciliarias periódicas para supervisar el cumplimiento del plan del trabajo.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



• Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
• IIPE-UNESCO Buenos Aires
• Oficina para América Latina

SITEAL | PRIMERA INFANCIA

